

Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Valledupar

De: secretaria de educacion del cesar <juridica.educacion@cesar.gov.co>
Enviado el: miércoles, 16 de junio de 2021 11:13 a. m.
Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Valledupar
Asunto: RESPUESTA AL OFICIO DE RADICADO 20-001-23-39-002-2014-00268-00
Datos adjuntos: ONEIDER ANTONIO LARA MISAL ULTIMO.pdf; OSNEIDER TRIBUNAL PDF.pdf

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ONEIDER ANTONIO LARA MISAL

DEMANDADO: MUNICIPIO DE CURUMANÍ - CESAR

RADICACIÓN: 20-001-23-39-002-2014-00268-00



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOHALBODENUNCIADO.COM

PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106 VERSIÓN: 1 FECHA: 3/08/2017
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	



DEPARTAMENTO DEL CESAR

Valledupar, 16 de junio de 2021

CES2021ER009222



Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar

CES2021EE005962



Asunto: RESPUESTA A OFICIO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ONEIDER ANTONIO LARA MISAL

DEMANDADO: MUNICIPIO DE CURUMANÍ - CESAR

RADICACIÓN: 20-001-23-39-002-2014-00268-00

PAMELA GARCIA MENDOZA, en mi condición de Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, de acuerdo al requerimiento de la referencia, donde solicita: “informar con destino al proceso del asunto, cuál es la entidad estatal a la que le corresponde la administración del servicio público educativo en los establecimientos educativos de carácter oficial del municipio de Curumaní – Cesar, y cuál es la entidad competente para la vinculación y demás novedades del personal administrativo de dichos establecimientos educativos” de acuerdo a su requerimiento me permito responder lo siguiente:

Como primero sea válido informar que el anterior requerimiento fue atendido en fechas anteriores mediante oficio del 17 de marzo de 2021, el cual fue remitido a su despacho al correo electrónico sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co. En cumplimiento de nuestro deber legal de colaboración y atención a los requerimientos de los organismos de la rama judicial, damos respuesta nuevamente al requerimiento, esta vez reiterando lo ya manifestado en el oficio del 17 de marzo de los corrientes, e el siguiente sentido:

“De nuestra De acuerdo al artículo 6 de la Ley 715 de 2001, la administración del servicio educativo corresponde a los departamento cuando los municipios donde se encuentre la necesidad educativa no sea certificado, en el caso particular del departamento del Cesar, tenemos que de los 25 municipios, solo el municipio de Valledupar se encuentra certificado, por tanto toda la competencia de la administración y vinculación del personal docente es

Gobernación del Cesar

Sede Principal: Edificio “Alfonso López Michelsen” Calle16#12-120. - Sede Secretaría de Salud: Transv. 18#19-25. - Sede: Secretaría de Deportes: Calle 11 #19c-5 Coliseo Cubierto “Julio Monsalvo Castilla”. - Sede Oficina de La Mujer: Calle 28 No. 6ª-15. - Sede Archivo

Departamental: Edificio Archivo General del Departamento “Aníbal Martínez Zuleta” Calle 14 No. 13-45 Valledupar – Cesar

Líneas de atención a la ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-5748230

Correo: contactenos@cesar.gov.co Código Postal: 200001



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOHALBUSTOENUNDAO.COM

PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106 VERSIÓN: 1
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	FECHA: 3/08/2017



DEPARTAMENTO DEL CESAR

exclusiva del departamento del Cesar en los 24 municipios restantes, incluido el municipio de Curumani.” Anexo al presente documento adjunto oficio del 17 de marzo de 2021.

En espera de haber dado respuesta a su solicitud, se suscribe de usted.

Atentamente,

PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA
SECRETARIO
DESPACHO

Anexos: OSNEIDER TRIBUNAL PDF.pdf

Proyectó: WLADIMIR SENEGOYD PINO SANJUR
Revisó: JOSE MIGUEL CHACON CUADRO

Gobernación del Cesar

Sede Principal: Edificio “Alfonso López Michelsen” Calle16#12-120. - Sede Secretaría de Salud: Transv. 18#19-25. - Sede: Secretaría de Deportes: Calle 11 #19c-5 Coliseo Cubierto “Julio Monsalvo Castilla”. - Sede Oficina de La Mujer: Calle 28 No. 6ª-15. - Sede Archivo Departamental: Edificio Archivo General del Departamento “Aníbal Martínez Zuleta” Calle 14 No. 13-45 Valledupar – Cesar
Líneas de atención a la ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-5748230
Correo: contactenos@cesar.gov.co Código Postal: 200001

Valledupar, 17 de marzo de 2021

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
CALLE 14 CARRERA 14, PISO 8 PALACIO DE JUSTICIA
Valledupar, Cesar
5701154
sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co

CES2021ER004311



CES2021EE002664



Asunto: Respuesta al oficio GJ 0603

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ONEIDER ANTONIO LARA MISAL

DEMANDADO: MUNICIPIO DE CURUMANÍ - CESAR

RADICACIÓN: 20-001-23-39-002-2014-00268-00

PAMELA GARCIA MENDOZA, en mi condición de Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, de acuerdo al requerimiento de la referencia, donde solicita: “informar con destino al proceso del asunto, cuál es la entidad estatal a la que le corresponde la administración del servicio público educativo en los establecimientos educativos de carácter oficial del municipio de Curumaní – Cesar, y cuál es la entidad competente para la vinculación y demás novedades del personal administrativo de dichos establecimientos educativos” de acuerdo a su requerimiento me permito responder lo siguiente:

De acuerdo al artículo 6 de la Ley 715 de 2001, la administración del servicio educativo corresponde a los departamento cuando los municipios donde se encuentre la necesidad educativa no sea certificado, en el caso particular del departamento del Cesar, tenemos que de los 25 municipios, solo el municipio de Valledupar se encuentra certificado, por tanto toda la competencia de la administración y vinculación del personal docente es exclusiva del departamento del Cesar en los 24 municipios restantes, incluido el municipio de Curumani.

En espera de haber dado respuesta a su solicitud, se suscribe de usted,

Atentamente,

Gobernación del Cesar

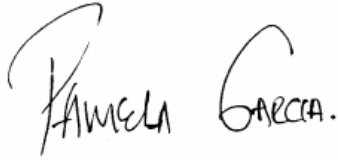
Sede Principal: Edificio “Alfonso López Michelsen” Calle16#12-120. - Sede Secretaría de Salud: Transv. 18#19-25. - Sede: Secretaría de Deportes: Calle 11 #19c-5 Coliseo Cubierto “Julio Monsalvo Castilla”. - Sede Oficina de La Mujer: Calle 28 No. 6^a-15. - Sede Archivo

Departamental: Edificio Archivo General del Departamento “Aníbal Martínez Zuleta” Calle 14 No. 13-45 Valledupar – Cesar

Líneas de atención a la ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-5748230

Correo: contactenos@cesar.gov.co Código Postal: 200001

PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106 VERSIÓN: 1
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	FECHA: 3/08/2017



PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA
SECRETARIO
DESPACHO

Anexos:

Proyectó: WLADIMIR SENEGOYD PINO SANJUR
Revisó: JOSE MIGUEL CHACON CUADRO

Gobernación del Cesar

Sede Principal: Edificio "Alfonso López Michelsen" Calle16#12-120. - Sede Secretaría de Salud: Transv. 18#19-25. - Sede: Secretaría de Deportes: Calle 11 #19c-5 Coliseo Cubierto "Julio Monsalvo Castilla". - Sede Oficina de La Mujer: Calle 28 No. 6ª-15. - Sede Archivo

Departamental: Edificio Archivo General del Departamento "Aníbal Martínez Zuleta" Calle 14 No. 13-45 Valledupar – Cesar

Líneas de atención a la ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-5748230

Correo: contactenos@cesar.gov.co Código Postal: 200001